



SUBPESCA
MEMORIA

2014-2018



ÍNDICE

PRESIONA EL ICONO PARA REVISAR CADA CAPÍTULO



PÁG. 05
TE QUIERO CALETA



PÁG. 24
PUEBLOS ORIGINARIOS



PÁG. 34
INVESTIGACIÓN



PÁG. 13
ADMINISTRACIÓN PESQUERA



PÁG. 27
CAMBIO CLIMÁTICO



PÁG. 37
MODIFICACIÓN LEY DE PESCA



PÁG. 18
ACUICULTURA



PÁG. 29
MAREA ROJA



PÁG. 43
RELACIONES INTERNACIONALES



PÁG. 22
BIODIVERSIDAD



PÁG. 32
PROGRAMA DEL MAR A LA MESA



AUTORIDADES DEL PERÍODO



RAÚL SÚNICO GALDAMES
2014-2017



PABLO BERAZALUCE MATURANA
2017-2018



PALABRAS DEL SUBSECRETARIO

La instrucción de la Presidenta Michelle Bachelet en su programa de Gobierno fue clara: asegurar la sustentabilidad de la biomasa, el fortalecimiento de la pesca artesanal y el desarrollo productivo de pequeños emprendedores y la industria nacional.

En el ámbito de la sustentabilidad, destaca la creación y el trabajo desarrollado junto a los Comités de Manejo de las diferentes pesquerías para llevarlas a su Rendimiento Máximo Sostenible mediante planes de manejos, mitigación del descarte y una mirada ecosistémica.

Respecto al fortalecimiento de la pesca artesanal, la gran apuesta fue el desarrollo del programa Te Quiero Caleta, que aunó recursos y esfuerzos en iniciativas para las 461 caletas de Chile, creando un nuevo marco normativo e impulsando el uso de energías renovables. Hoy el sector tiene un nuevo horizonte.

En cuanto al desarrollo productivo, en pesca, por primera vez se realizaron subastas para cuota de consumo humano, incorporando nuevos actores al sector; mientras que en acuicultura, las modificaciones reglamentarias implementadas fueron avaladas por los buenos resultados de la industria. Destacamos también la revisión de la Ley de Pesca, el diseño de un plan estratégico para la promoción del consumo de productos del mar, el avance hacia la eliminación progresiva de la pesca de arrastre y una mejora sustantiva en la investigación y monitoreo de marea roja.

Acciones que perdurarán en el tiempo en este camino a la sustentabilidad y equidad.

PABLO BERAZALUCE MATURANA
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

TE QUIERO CALETA

- ✓ Caletas sustentables.
- ✓ Apoyo a los pequeños acuicultores y alqueros.
- ✓ Empoderamiento de las mujeres en la pesca artesanal.
- ✓ Apoyo en catástrofes.
- ✓ Nuevo marco normativo para la pesca artesanal.



TE QUIERO CALETA

El sello de la administración **2014-2018** para el sector de la pesca fue volcar la mirada a la primera milla, es decir, apoyar a la pesca artesanal más vulnerable, aquella con embarcaciones de menos de 12 metros de eslora y que representa el 90% del sector. Para esto se creó el programa [Te Quiero Caleta](#), que aunó esfuerzos territoriales para promover mejoras sustantivas en el desarrollo de la actividad y con ello, en la calidad de vida de las comunidades ligadas al sector.

El programa se ejecutó a través de varias líneas: financiamiento de proyectos de diversificación productiva, apoyo a pequeños acuicultores y algueros, generación de caletas sustentables, empoderamiento de las mujeres pescadoras,



ayuda al sector frente a catástrofes y creación de un nuevo marco normativo para la pesca artesanal. Para la concreción de las cinco primeras líneas fue necesaria una coordinación con los gobiernos regionales, apalancando recursos desde el año 2014 a la fecha, lo que sumado al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero (FAP), asciende a un monto de \$36.007.721.043. Esto ha permitido apoyar 1.185 proyectos de organizaciones de pesca artesanal. Además, y para apoyar este trabajo, Subpesca desarrolló e implementó un sistema en línea de información geográfica y caracterización de las caletas pesqueras a nivel nacional, operativo desde 2015. Se trata de un instrumento con información actualizada para la toma de decisiones entre instituciones y gobiernos regionales respecto a programas de apoyo para estos territorios.

PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN 2014-2018, COORDINADO A TRAVÉS DEL FAP

INVERSIONES FAP DESDE EL AÑO 2014 A 2017								
REGIÓN	2014		2015		2016		2017	
	Nº PROY.	MONTO	Nº PROY.	MONTO	Nº PROY.	MONTO	Nº PROY.	MONTO
Arica y Parinacota	2	\$48.395.767	2	\$130.557.409	9	\$296.703.409	0	\$ -
Tarapacá	18	\$257.497.000	14	\$403.716.512	5	\$188.576.000	1	\$6.500.000
Antofagasta	13	\$294.166.588	10	\$178.791.746	9	\$67.527.560	23	\$352.143.430
Atacama	0	\$-	5	\$250.541.981	29	\$177.900.000	7	\$355.260.000
Coquimbo	7	\$144.500.000	21	\$816.122.737	16	\$492.365.201	13	\$544.845.600
Valparaíso	43	\$1.248.814.195	39	\$1.214.031.409	12	\$848.585.947	16	\$728.924.360
O'Higgins	8	\$126.516.750	18	\$222.078.850	11	\$162.740.468	3	\$49.022.500
Maule	35	\$785.130.207	33	\$923.993.040	14	\$201.386.053	30	\$504.546.320
Biobío y Ñuble	23	\$914.899.610	23	\$1.121.782.792	21	\$786.688.433	47	\$1.513.221.875
La Araucanía	6	\$239.780.000	17	\$285.185.539	1	\$3.807.900	14	\$275.046.796
Los Ríos	26	\$403.544.542	21	\$351.351.222	44	\$430.524.875	12	\$365.804.845
Los Lagos	38	\$1.375.754.851	68	\$1.603.860.129	166	\$2.590.791.435	27	\$789.920.590
Aysén	19	\$913.676.834	6	\$179.873.000	15	\$1.729.529.999	29	\$2.198.858.075
Magallanes y Antártica Chilena	10	\$191.367.572	8	\$185.317.108	9	\$185.866.249	2	\$30.800.000
Varias regiones	31	\$1.749.771.433	8	\$1.186.950.000	12	\$1.440.516.900	16	\$941.347.400
TOTAL	279	\$8.693.815.349	293	\$9.054.153.474	373	\$9.603.510.429	240	\$ 8.656.241.791





A) CALETAS SUSTENTABLES

Dentro de la inversión total FAP, una de las nuevas líneas de trabajo fue fomentar el uso de energías limpias y sostenibles para la actividad pesquera, lo que se ejecutó a través del Programa Energías Renovables. Lo anterior, en sintonía con la línea de Gobierno en cuanto al cuidado del medio ambiente.

PROYECTOS DE DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR			
AÑO	REGIÓN	Nº PROYECTOS	MONTO \$
2016	Coquimbo	2	162.637.500
	Valparaíso	1	81.870.000
2017	Atacama	3	276.800.000
	Coquimbo	2	160.000.000
	Biobío	1	80.000.000
	Los Lagos	2	116.000.000
TOTAL		11	877.307.500

El trabajo se centró en la instalación de paneles fotovoltaicos en caletas y embarcaciones, así como la implementación de plantas desalinizadoras en caleta rurales del país, de manera de reducir costos fijos y apoyar sus actividades productivas, mejorando la calidad de vida de los pescadores y pescadoras.

PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES			
AÑO	REGIÓN	Nº PROYECTOS	MONTO \$
2014	Arica	1	28.415.767
	Valparaíso	3	41.055.000
2015	Tarapacá	3	193.490.000
	Coquimbo	1	50.575.000
	Valparaíso	3	133.247.500
2016	Coquimbo	2	80.684.615
	Biobío	4	95.575.000
	Los Lagos	5	62.916.138
2017	Los Ríos	4	79.000.000
	Maule	2	51.400.000
	Biobío	4	140.000.000
	Los Lagos	4	222.200.000
	Los Ríos	3	146.200.000
	Atacama	1	17.187.500
	Coquimbo	2	92.307.000
SUBTOTAL		42	1.434.253.520
Concurso nacional ERNC (embarcaciones)		1.337	\$ 2.406.600.000
TOTAL			\$ 3.840.853.520



B) APOYO A PEQUEÑOS ACUICULTORES Y ALGUEROS

Un hito de 2017 fue la implementación del primer concurso para el [Programa de Bonificación al Repoblamiento y Cultivo de Algas](#) (Ley N° 20.925), que destinó \$230 millones para la Región de Los Lagos y \$130 millones para el Concurso Nacional, los que beneficiaron a 112 postulantes para el desarrollo de sus proyectos. Además, como parte de esta normativa se creó el Registro Nacional de Certificadores, que complementa la puesta en marcha en la ley.



C) EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL

El programa Te Quiero Caleta también se enfocó en incentivar a las mujeres inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) para generar nuevas actividades productivas a partir de la actividad extractiva. El trabajo se desarrolló a través de dos líneas: entrega de información respecto a la oferta pública en materias de emprendimiento y creación de un concurso para premiar iniciativas femeninas destacadas del sector.

✓ **Difusión:** En conjunto con Sernapesca, se realizaron tres ferias de emprendimiento, dos en la Región de Coquimbo y una en la Región de O'Higgins, en las cuales se entregó información respecto a las diferentes alternativas de financiamiento y apoyo para sus proyectos; además se desarrollaron 5 talleres con mujeres de las caletas de Navidad, Pichilemu y Bucalemu, en O'Higgins; Pichicuy y Mostazal, en Valparaíso.

✓ **Concurso Mujer Pescadora Emprende:** Iniciativa desarrollada en conjunto con Sernapesca, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y Banco Estado, orientada a premiar historias de emprendimiento en diversificación productiva del sector pesquero y acuicultor de mujeres inscritas en el RPA. Con esto se buscó visibilizar aquellas actividades productivas realizadas por mujeres del sector,

María Cristina Llancaipán.
Primera ganadora concurso
Mujer Pescadora Emprende





incentivando a otras a iniciar este camino y fomentando la propagación de buenas ideas. La primera versión se realizó en 2016 y, tras revisar más de 70 postulaciones, el premio, consistente en \$1.000.000 recayó en la recolectora de orilla María Cristina Llancaipán, de la comuna de Carahue en la localidad Liliicura, Región de La Araucanía.

En 2017, la ONG Programa Alianza del Cono Sur de la WWF se sumó a la iniciativa y el concurso se amplió a dos categorías: Mujer Pescadora y Organización de Mujeres, resultando ganadora en la categoría individual la señora Dominga Huichalaf, de Niebla (Región de Los Ríos); mientras que en Organizaciones el premio recayó en la historia de emprendimiento presentada por María

Martina Bustos, de la comuna de Cobquecura, Región de Ñuble, en representación del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Recolectores de orilla y actividades conexas Verde Mar de Taucú.

D) RESPALDO EN LAS CATÁSTROFES

En abril de 2014 y septiembre de 2015 el país volvió a vivir los embates de terremotos y tsunamis, siendo las regiones más afectadas Tarapacá y Coquimbo, respectivamente. Esto trajo un fuerte impacto a la actividad pesquera y de acuicultura, especialmente en el evento de Coquimbo, donde el Gobierno creó un programa especial de apoyo: [Reemprende Coquimbo](#). Fue a raíz de esto, y considerando que la

ocurrencia de este tipo de catástrofes naturales en sectores de la costa puede producir severos daños a la infraestructura pesquera, y por tanto en su actividad, se detectó la necesidad de contar con una normativa de carácter permanente que se hiciera cargo de las consecuencias que estos acontecimientos tienen en el sector. Así surgió la Ley N° 20.872, que busca que los pescadores que se hayan visto afectados por la catástrofe puedan seguir operando con la mayor normalidad posible.



E) NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LA PESCA ARTESANAL

Una de las principales líneas de trabajo del programa Te Quiero Caleta fue la modificación a la normativa que regula a la pesca artesanal, de manera de generar instrumentos de apoyo directo al sector.

Destaca la promulgación de la Ley de Regularización de Caletas (N°21.027) que da solución al antiguo problema de la pesca artesanal de no poseer la titularidad de estos espacios, y cuyo trabajo se inició durante el primer mandato de la Presidenta Michelle Bachelet. La norma opera mediante el establecimiento de un convenio de uso con las organizaciones de pesca artesanal que operan en las caletas, el que les otorgará su concesión por un período de 30 años, lo que facilitará el desarrollo de proyectos de diversificación y desarrollo en estas áreas.

La otra normativa de gran importancia fue la creación del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de Pequeña Escala (Indespa) mediante la Ley N°21.069. La nueva institucionalidad, que tendrá presencia en todo Chile, apoyará financieramente a los pescadores artesanales y pequeños acuicultores de todo el país con fondos para el desarrollo de sus iniciativas destinadas al fomento y diversificación productiva del sector, además les entregará asistencia técnica y capacitación directa o indirecta

para la correcta ejecución de las iniciativas. Para ello, contará con un presupuesto inicial de \$16 mil millones de pesos y de alrededor de \$25 mil millones en régimen.

También fue relevante la Ley N° 20.925 que creó la Bonificación al Repoblamiento y Cultivo de Algas, abordada en la página 9 de esta memoria.



ADMINISTRACIÓN PESQUERA

- ✓ Puesta en marcha de los Comités de Manejo.
- ✓ Programa de investigación del descarte y pesca incidental.
- ✓ Reducción de la pesca de arrastre.
- ✓ Veda a la flota de arrastre de crustáceos para apoyar la recuperación de la merluza.
- ✓ Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B.
- ✓ Implementación del enfoque ecosistémico en pesquerías.
- ✓ Renovación de Comités Científicos .

ADMINISTRACIÓN PESQUERA

PUESTA EN MARCHA DE LOS COMITÉS DE MANEJO Y ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO:

Cumpliendo con lo señalado en la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) en lo referente a lo establecido en el Artículo 8º, durante el período 2014-2017 se constituyeron 15 Comités de Manejo de las pesquerías de peces, de crustáceos demersales y de jibia. Igualmente, en lo referente a pesquerías bentónicas, actualmente se encuentran operando 17 comités, de los cuales nueve fueron conformados según lo establecido en el artículo 9º de la LGPA. Los restantes corresponden a mesas público privadas que se crearon en fecha anterior a la última modificación de la ley, la que establece solo los comités de manejo como órgano asesor de la Subsecretaría. El objetivo de estos comités es la construcción de los planes de manejo. A la fecha, siete comités regulados mediante el artículo 8º cuentan con el plan de manejo promulgado, respecto de los comités de recursos bentónicos, once tienen plan de manejo aprobado, de los cuales tres fueron promulgados durante el periodo 2014-2017.

TABLA 1. COMITÉS DE MANEJO REGIDOS POR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LGPA.

PECES, JIBIA Y CRUSTÁCEOS DEMERSALES			
	COMITÉ DE MANEJO, ARTÍCULO 8º	AÑO DE CONFORMACIÓN	PLAN DE MANEJO APROBADO
1	Jurel	2015	Res.Ex N°4344/2017
2	Sardina común y Anchoqueta V-X	2014	Res.Ex N°2746/2016
3	Anchoqueta XV-II	2015	-
4	Anchoqueta III-IV	2015	-
5	Sardina austral	2015	-
6	Merluza común	2014	Res.Ex N°1308/2016
7	Jibia	2015	-
8	Congrio dorado norte	2014	Res.Ex N°1390/2016
9	Merluza del sur	2014	Res.Ex N°3069/2016
10	Congrio dorado sur	2014	Res.Ex N°1389/2016
11	Merluza 3 aletas	2016	-
12	Raya X-XII	2014	-
13	Bacalao de profundidad	2015	-
14	Merluza de cola	2016	-
15	Crustáceos demersales	2014	Res.Ex N°3423/2016

TABLA 2. COMITÉS DE MANEJO REGIDOS POR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9ºBIS DE LA LGPA.

RECURSOS BENTÓNICOS			
	COMITÉ DE MANEJO, ARTICULO 9º BIS	AÑO DE CONFORMACIÓN	PLAN DE MANEJO APROBADO
1	Algas pardas, Región de Arica y Parinacota	2012*	Res.Ex N°3375/2013
2	Algas pardas, Región de Tarapacá	2012*	Res.Ex N°3320/2013
3	Algas pardas, Región de Antofagasta	2013*	Res.Ex N°3344/2013
4	Algas pardas, Región de Atacama	2013*	Res.Ex N°2672/2013
5	Algas pardas, Bahía Chasco	2012*	Res.Ex N°2187/2010
6	Algas pardas, Región de Coquimbo	2012*	Res.Ex N°2673/2013
7	Pesquerías Huepo, Navajuela y Taquilla - Golfo de Arauco	2012*	Res.Ex N°3011/2015
8	Huepo y Navajuela, Bahía Corral	2015	Res.Ex N°985/2016
9	Comisión de Manejo Pesquerías Bentónica de la Zona Contigua	2005*	Res.Ex N°2112/2005
10	Juliana, Región de Los Lagos	2015	Res.Ex N°3371/2013
11	Macha, Región de Los Lagos	2015	-
12	Pulpo del sur	2016	-
13	Recursos Bentónicos de zona común de extracción de la Bahía de Ancud.	2014	Res.Ex N°1184/2017
14	Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	2015	-
15	Centolla y Centollón de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	2016	-
16	Crustáceos bentónicos de la Provincia de Chiloé	2016	-
17	Crustáceos y Fauna Asociada Juan Fernández e Islas Desventuradas	2015	-


* Mesa Pública Privada, creada antes de Ley 20.632 actualmente en proceso de re conformación a Comité de Manejo.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DEL DESCARTE Y PESCA INCIDENTAL:

El enfoque de la ley de descarte chilena es reconocido mundialmente ya que antes de penalizar esta práctica establece el desarrollo de programas de investigación, sin sanciones para los usuarios, destinados a entender el problema, y recién una vez concluida esta etapa se establecen los planes de reducción de estas prácticas, específicos para cada pesquería y arte de pesca.

Durante el período 2014-2017 se incorporaron al programa todas las pesquerías pelágicas nacionales, así como cinco de las demersales australes, merluza común y crustáceos demersales.

A la fecha, y como resultado de los programas de investigación señalados precedentemente, se elaboraron y promulgaron siete planes de mitigación de descarte y captura incidental: crustáceos demersales, sardina común y anchoveta centro-sur, merluza común, merluza de cola, merluza del sur y congrio dorado, merluza de tres aletas y bacalao de profundidad, los que fueron desarrollados mediante procesos participativos a través de los distintos comités de manejo. La implementación de estos planes se iniciará en 2018, lo que implicará un cambio radical en la forma de operar, incorporando acciones y medidas que hacen más eficientes a las flotas pesqueras.



Adicionalmente, para efectos de lograr la implementación de los sistemas de fiscalización del descarte por cámaras a bordo, en marzo de 2017 se promulgó el DS N° 76 de 2015 que aprobó el reglamento de dispositivos de registro de imágenes, convirtiendo a Chile en uno de los países pioneros a nivel global en el uso de estos sistemas para fiscalizar las operaciones de pesca.

REDUCCIÓN DE LA PESCA DE ARRASTRE: El programa de Gobierno incluía avanzar hacia la eliminación progresiva de la pesca de arrastre, lo que Subpesca materializó a través de dos acciones:

1.- Identificación de los 117 montes submarinos sobre los que se prohíbe la pesca de arrastre de fondo: La LGPA establece indicaciones específicas para la protección de ecosistemas marinos vulnerables, y en particular, señala la prohibición de la pesca de fondo en los montes submarinos. Dentro de ese contexto, mediante la Res. Ex. 451/2015, modificada por Res. 687/2016, a partir de 2015 el 100% de los montes submarinos identificados a esa fecha en aguas nacionales quedaron protegidos a través de la prohibición de operaciones de pesca de fondo, incluido el arrastre de fondo.

2.- Prohibición de expandir pesca de arrastre a nuevas áreas: En 2017, el Gobierno junto a Oceana anunció el congelamiento de la pesca de arrastre. La medida se determinó considerando la operación

histórica de la flota arrastrera de las pesquerías de merluza común (16 años) y crustáceos demersales (15 años). Con esta medida se logra que en el 98% de la Zona Económica Exclusiva de Chile no se pueda efectuar operaciones de pesca con redes de arrastre de fondo.

VEDA A LA FLOTA DE ARRASTRE DE CRUSTÁCEOS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA:

Esta fue una medida adoptada en 2014 que se hacía muy necesaria, ya que la merluza se captura como fauna acompañante por el arrastre de crustáceos. La restricción la hace coincidir por primera vez con la veda de este recurso en septiembre.

SUBASTA DE LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA CLASE B:

Implementación del artículo 27 de la Ley N° 20.657 que incorpora las Licencias Transables de Pesca Clase B (LTP B) cuando una pesquería sujeta a régimen de Plena Explotación y administrada con cuota global de captura se encuentre en un nivel igual o superior al 90% de su rendimiento máximo sostenible. Destaca la realización de la primera subasta de jurel.

IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE ECOSISTÉMICO EN PESQUERÍAS:

Esto se ha trabajado a través de varias líneas y acciones, entre las que destacan: Avance en la elaboración de planes de manejo, desarrollo del Proyecto Binacional Hacia un Manejo con Enfoque



Ecosistémico del Gran Ecosistema Marino de la Corriente de Humboldt, estudio diagnóstico Corfo de brechas para avanzar en el enfoque ecosistémico, aprobación de una agenda en la materia para 2018 - 2019, en el marco del trabajo de la Comisión Permanente del Pacífico Sur y compromiso a 2018 para resolver una definición compartida de los alcances del enfoque y roles institucionales.

RENOVACIÓN DE COMITÉS CIENTÍFICOS:

Continuó normalmente el funcionamiento de estos órganos asesores. En 2015 y 2017 se abrieron concursos para la renovación de sus miembros, tanto para los pesqueros como los de acuicultura.



ACUICULTURA

- ✓ Implementación del reglamento de actividades de acuicultura en Amerb.
- ✓ Áreas Apropriadadas para Acuicultura en Magallanes (AAA).
- ✓ Relocalización de centros de cultivo y caladeros de pesca.
- ✓ Modificaciones reglamentarias.



ACUICULTURA

IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AMERB:

El Reglamento de Actividades de Acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (Amerb) busca fortalecer y diversificar al sector pesquero artesanal a partir de la ejecución de proyectos de cultivo de recursos hidrobiológicos en Amerb asignadas a organizaciones de pescadores artesanales que permitan la diversificación productiva de ellas. El nuevo reglamento ajusta la superficie máxima para realizar estas actividades, amplía las especies hidrobiológicas sobre las cuales puede realizarse acuicultura en estas áreas, modifica el procedimiento de autorización de tales actividades, de modo de agilizar el trámite, y regula el cultivo experimental.

Su implementación ha permitido disminuir significativamente los plazos de otorgamiento de los permisos para dar inicio a estas actividades,

destacando las iniciativas desarrolladas en la Región de Coquimbo, para cultivos de ostra japonesa, ostión del norte, algas pardas y piure; y de la Región de Los Lagos, que orientó su diversificación hacia los mitílidos, algas pardas y pelillo.

ÁREAS APROPIADAS PARA ACUICULTURA EN MAGALLANES (AAA):

La Ley N°20.825 incentiva la salida de las concesiones desde el Parque Nacional Alberto D'Agostini y del corredor sanitario de Puerto Natales. Para implementarla, se propusieron nuevos sitios los que se encuentran en proceso de consulta pública para posteriormente ser decretados como nuevas AAA y así dar inicio al proceso de salida de las concesiones.

RELOCALIZACIÓN DE CENTROS DE CULTIVO Y CALADEROS DE PESCA:

En el marco de la Ley N°20.285 de 2015, que establece- entre otras cosas- que la relocalización de centros de





cultivo no podrá sobreponerse con Amerb, parques y reservas marinas, parques nacionales, ECMPO, áreas donde haya presencia de banco natural o un caladero de pesca, y sectores de interés turístico definidos en la zonificación respectiva, Subpesca desarrolló el informe técnico que justifica el establecimiento de caladeros de pesca en las regiones Los Lagos, Aysén y Magallanes, el que está siendo sometido a consulta pública. De esta manera, se busca armonizar la ejecución de actividades de extracción de recursos hidrobiológicos con la acuicultura.

MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS

✓ **Modificación al Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas (RESA):** Desde al año 2014

a la fecha la normativa ha sido modificada en ocho oportunidades, producto de la permanente evaluación. Todos estos ajustes han culminado en la consolidación de un modelo que entrega reglas claras, dando la certeza que toda industria requiere para llevar adelante su actividad, y cuyos resultados no solo se han reflejado en los aspectos sanitarios y ambientales, sino también en la economía del sector, por lo que no es casualidad el buen momento que vive la industria.

Entre las modificaciones realizadas, la más sustancial se refiere a la fijación de la densidad semestral y a la incorporación del Porcentaje de Reducción de Siembra (PRS), diseñado para permitir que las empresas puedan tomar decisiones de aumento de producción sin poner en riesgo lo que se ha conseguido en materia ambiental y sanitaria. Para esto se crearon los incentivos para que el

crecimiento de la producción fuera posible, pero moderado, y siempre y cuando los indicadores de desempeño dieran cuenta de ello. De esta forma, los centros cuentan con una mayor libertad de decisión, dentro de un marco acotado, para evitar una nueva crisis sanitaria.

Los actuales indicadores sanitarios de la industria demuestran que los ajustes efectuados al modelo productivo han sido los adecuados. En efecto, en estos últimos dos años el [58% de los centros de cultivos](#) han tenido un excelente desempeño sanitario, con pérdidas inferiores al 10% al término del ciclo productivo (bioseguridad alta). Y solo un 7,4% de los centros de cultivo presentaron pérdidas superiores al 60% (bioseguridad baja).

✓ **Modificación al Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA):** Durante el periodo

se realizaron dos modificaciones, quedando establecido qué se entiende por piscicultura y cómo se calculará su producción, prohibiendo superar las producciones máximas de los centros de cultivo, y eliminando la presentación de un informe ambiental cuando los centros no han operado. Además de los temas mencionados, hubo una serie de ajustes que debieron ser realizados a raíz del evento de marea roja ocurrido en 2016 en la Región de Los Lagos. Esto, con el fin de incrementar las exigencias a los centros de cultivo y aumentar las facultades de fiscalización de Sernapesca, de manera de poder actuar más tempranamente frente a futuros fenómenos naturales de alta envergadura (Este tema se verá en más profundidad en el capítulo 7).



✓ **Comisión Nacional de Acuicultura:** Órgano asesor de la Presidenta de la República para la formulación y evaluación de las acciones, medidas y programas que se requiere. Es presidida por el subsecretario de Pesca y Acuicultura e integrada por seis representantes de organismos públicos y doce del sector privado. Entre 2014 y 2017 sesionó en once oportunidades, siendo las principales materias tratadas:

- Proyecto de ley de mitílicos.
- Proyecto de ley para el estatuto de la Acuicultura de Pequeña Escala.
- Propuestas de modificación del Reglamento de medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas.
- Propuestas de modificación del Reglamento ambiental para la acuicultura.
- Propuestas de modificación de resolución acompañante del Reglamento ambiental para la acuicultura.
- Propuesta de Política Nacional de Acuicultura (PNA) para las siguientes dos décadas.
- Propuesta de modificación del Reglamento de centros de acopio y centros de faenamiento.
- Presentación de regulación de Estados Unidos referida a los requisitos que los países que exportan productos derivados de la pesca y la acuicultura deberán cumplir para continuar accediendo a ese mercado.

BIODIVERSIDAD

✓ Aumento de porcentaje de Áreas Marinas Protegidas (AMP).



FOTO: ENRIC SALA

BIODIVERSIDAD

AUMENTO DE PORCENTAJE DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS (AMP):

Se impulsó la protección y conservación de los ecosistemas y biodiversidad de nuestras islas oceánicas y del extremo austral, creando 13 Áreas Marinas Protegidas: 8 Parques Marinos y 5 Áreas Marinas Costeras de Múltiples Usos, pasando durante estos 4 años del 4 % al 40% de la superficie marina bajo protección oficial.

✓ **Archipiélago Juan Fernández:** Creación de parques marinos para la protección de ecosistemas marinos costeros y ecosistemas marinos vulnerables (montes submarinos), en conjunto con un área marino costera protegida de múltiples usos. Asimismo, se aprobó la creación de un nuevo parque marino con una superficie de 262.000 km² y la ampliación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos a 24.000 km², donde podrán seguir realizando actividades económicas como la pesca artesanal y el turismo sustentable.

✓ **Creación del Parque Marino Nazca-Desventuradas:** Abarca 300.000 km² para la protección de uno de los ecosistemas más prístinos

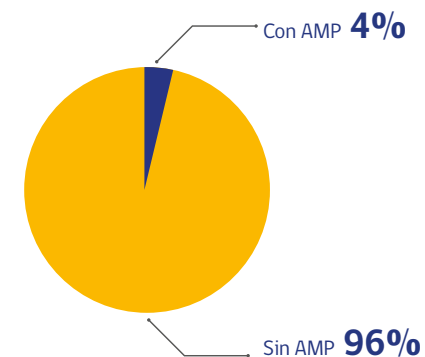
del planeta, lo que la sitúa entre las áreas con protección absoluta más grandes a nivel mundial.

✓ **Isla de Pascua:** Colaboración en la consulta indígena que aprobó la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos más grande del país con 579.368 km² de superficie. Logrando con ello la protección del 100% de la Zona Económica Exclusiva y Mar Territorial de la Isla de Pascua y la Isla Salas y Gómez.

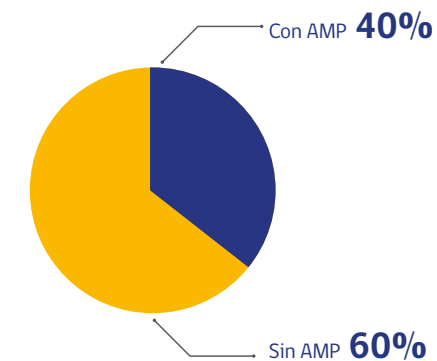
✓ **Región de Magallanes:** Se aprobó la creación del Parque Marino Islas Diego Ramírez-Paso Drake y Seno Almirantazgo (AMCP-MU), logrando con ello un incremento importante del porcentaje de protección de la ecorregión de canales y fiordos, desde un 0,1% a casi el 20%.

✓ **Región de Aysén:** Recientemente se aprobó la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos en Tortel, zona que comprenderá 6.701 km², divididos en una porción oceánica en el Golfo de Penas y, al interior, en los canales que rodean Caleta Tortel.

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS EN ZEE (ANTES DE 2014)



ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS* EN ZEE



*Se incluyen aquellas en consulta y/o en trámite de decreto.

PUEBLOS ORIGINARIOS

✓ Ley N° 20.249 que crea los Espacios Costeros Marinos de los Pueblos Originarios (ECMPO).



LEY N° 20.249 QUE CREA LOS ESPACIOS COSTEROS MARINOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (ECMPO)

Esta normativa permite que las comunidades indígenas desarrollen sus actividades y usos consuetudinarios sobre la base de una herramienta de conservación y sustentabilidad de los recursos naturales.

En el período ingresaron a tramitación 54 solicitudes presentadas por comunidades indígenas, se hizo entrega de destinación marítima de ocho sectores en las regiones de Los Lagos y La Araucanía, se aprobaron siete planes de administración y un plan de manejo y se concretaron dos convenios de uso.

Para 2018 se espera la firma de los convenios de uso de los planes de administración aprobados, y la revisión y aprobación de los planes de manejo ingresados a fines de 2017.





FLUJO DEL PROCESO DE LEY ECMPO

HITO 1

Comunidad indígena o asociación de comunidades, ingresa solicitud a Subpesca:

54 SOLICITUDES EN EL PERÍODO

- ✓ Análisis de sobreposición: Interviene Subpesca, Sernapesca, Subsecretaría de Fuerzas Armadas, Autoridad Marítima, esto se informa a la comunidad indígena o asociación de comunidades solicitante.
- ✓ Envío de informe técnico a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi).
- ✓ Conadi revisa la solicitud, con el fin que elabore el informe de uso consuetudinario y respectivo plan de consulta, el que es despachado a Subpesca.
- ✓ Subpesca envía informe técnico a CRUBC, comisión que emite un pronunciamiento sobre la solicitud (aprueba, modifica o rechaza el sector) y devuelve a Subpesca.
- ✓ Subpesca elabora el plano para solicitar destinación marítima y envía a Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA).

HITO 2

Subsecretaría de FFAA elabora decreto de destinación marítima:

8 DECRETOS EN EL PERÍODO

- ✓ El decreto es entregado a la Subpesca para ser administrado por la comunidad indígena, la que tiene un año para elaborar el plan de administración del ECMPO.
- ✓ Si el plan de administración considera la extracción de recursos hidrobiológicos, debe incorporar un plan de manejo.
- ✓ Comunidad indígena o asociación de comunidades entrega el plan de administración y plan de manejo (cuando corresponda) a Subpesca, el que es evaluado por una comisión intersectorial: Subpesca, Sernapesca, Conadi, Subsecretaría de Desarrollo Social, Autoridad Marítima y SSFFAA.

HITO 3

Aprobación de plan de administración y plan de manejo.

7 PLANES DE ADMINISTRACIÓN Y UN PLAN DE MANEJO APROBADOS EN EL PERÍODO

HITO 4

Firma de convenio de uso:

2 APROBADOS EN ÉSTE PERÍODO





CAMBIO CLIMÁTICO

- ✓ Plan de adaptación
- ✓ Proyectos

CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORIA | 2014 - 2018



PLAN DE ADAPTACIÓN: En diciembre de 2015, Subpesca en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, publicó el [Plan de adaptación al cambio climático en pesca y acuicultura](#), documento que fue desarrollado a partir de 2013 y que incorporó una consulta ciudadana nacional, tras lo cual fue aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. En él se define la ejecución de 29 acciones concretas para alcanzar el objetivo general: Fortalecer la capacidad de adaptación del sector pesca y acuicultura a los desafíos y oportunidades del cambio climático, considerando un enfoque precautorio y ecosistémico. Actualmente se encuentra en la etapa de implementación, para lo cual se contrató los servicios de una consultora externa.

PROYECTOS: Se dio inicio al proyecto [Fortalecimiento de la Capacidad de Adaptación en](#)

[el Sector Pesquero y Acuícola Chileno al Cambio Climático](#), financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por su sigla en inglés), implementado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y en el que Subpesca y el Ministerio del Medio Ambiente actúan como agencias ejecutoras. El proyecto consiste en el desarrollo de experiencias piloto en cuatro caletas que representan ejemplos clave para replicar aprendizajes en aspectos ambientales, técnicos, socio-económicos e institucionales: Riquelme, en la Región de Tarapacá; Tongoy, en la Región de Coquimbo; Coliumo, en la Región del Biobío; y El Manzano-Hualaihue, en la Región de Los Lagos.

Otro proyecto en desarrollo es [Evaluación de la vulnerabilidad, exposición, sensibilidad y capacidad de adaptación de las comunidades asociadas a](#)

[las caletas de pescadores seleccionadas, frente a escenarios de cambio climático](#), a cargo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA), el que entregará un diagnóstico de la situación actual, propuestas de mejora y una matriz metodológica para efectuar evaluaciones de este tipo.



MAREA ROJA



MAREA ROJA

En abril de 2016 el país se enfrentó a un brote inusual de marea roja por el florecimiento de la especie *Alexandrium catenella*, el que afectó principalmente a la Región de Los Lagos, impidiendo la cosecha y cultivo de los recursos hidrobiológicos bentónicos. Producto de esto, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública emitió el D.S. N°499 que declaró la zona costera de la Región de Los Lagos como afectada por la catástrofe, y Subpesca junto al Gobierno Regional diseñaron el Plan Estratégico de Monitoreo Integral y Diversificación Productiva en la región de Los Lagos, quedando Subpesca a cargo de su ejecución. Especialmente relevante fue la gestión de iniciativas tendientes a realizar mejoras en investigación, predicción, monitoreo y difusión respecto de este tipo de fenómenos, las que se materializaron en los siguientes hitos:

- ✓ Decreto Afecto (MINECON) N° 8 de 2017, el cual instruye a los órganos de la administración

del Estado a que soliciten un informe a Subpesca antes de entregar financiamiento público para investigaciones sobre Floraciones Algales Nocivas (FAN). De esta forma se mejora la eficiencia de los fondos públicos para la investigación en temas de FAN, evitando la duplicidad de esfuerzos y generando una instancia para opinar respecto de si las líneas de investigación propuestas son acorde con las líneas prioritarias o estratégicas identificadas por la administración.

- ✓ Apoyo técnico a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa FONDEF, para lanzar el Primer concurso de investigación tecnológica temático en sistemas pesquero acuícolas frente a Florecimientos Algales Nocivos FANS - IDEA, 2017, a través del cual se financiaron cuatro proyectos por un monto total de M\$ 915.000, los que se detallan:
 - Control microbiológico y mitigación del desarrollo

de FAN mediante la aplicación de diatomeas nativas inocuas, adjudicado a la Universidad de Antofagasta.

- Análisis de riesgo y sistema de alerta temprana de floraciones algales nocivas para la acuicultura y áreas de manejo en el norte de Chile, adjudicado a la Universidad Católica del Norte.
- Sistema masivo y de bajo costo para el monitoreo in situ de algas nocivas en toda la costa chilena, adjudicado a la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Huella digital hiper-espectral de especies de marea roja mediante el acoplamiento de señales bio-ópticas remotas e in situ en Chile austral, adjudicado a Fundación CSIRO-Chile Research.
- ✓ Gestión para incrementar en \$700.000.000, a partir de 2018, el presupuesto anual del Programa de Monitoreo de las Mareas Rojas que ejecuta



el Instituto de Fomento Pesquero, de manera de realizar más y mejores análisis, tales como el seguimiento de microalgas nocivas desde la costa oceánica en las regiones del Biobío y La Araucanía, o la medición de nutrientes, quistes, variables hidrográficas y meteorológicas necesarias para el monitoreo y vigilancias de las FAN. Este aumento presupuestario también permitirá realizar mejoras en la entrega y difusión de la información generada.

✓ MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA (RAMA):

Se establecen nuevas exigencias a los centros de cultivo para la extracción, desnaturalización y almacenamiento de mortalidades; mejora la exigencia del plan de acción ante contingencias; y se crea la prealerta y alerta acuícola con el objetivo de adoptar medidas tempranas frente a la ocurrencia de fenómenos ambientales.

✓ REGLAMENTO SOBRE PLAGAS

HIDROBIOLÓGICAS (REPLA): Subpesca elaboró una propuesta de renovación del área FAN de *Alexandrium catenella*, sobre la base de la información recabada en reuniones con actores locales de Ancud, Castro y Quellón. Entre las modificaciones destaca la incorporación de antecedentes oceanográficos para la definición de las zonas objeto de análisis, el aumento de la serie de tiempo del programa que ejecuta Ifop para efectos de análisis de datos, y la incorporación de los resultados de toxinas marinas.



DEL MAR A MI MESA

- ✓ Educación nutricional y gastronómica.
- ✓ Sustentabilidad.
- ✓ Difusión y comunicación masiva.
- ✓ Innovación en productos, procesos, canales de comercialización y emprendimiento.



DEL MAR A MI MESA



PROGRAMA DE AUMENTO DE CONSUMO HUMANO DE PRODUCTOS DEL MAR

Durante 2017, Subpesca junto a más de 40 actores del sector público y privado elaboraron una estrategia nacional a 2027 para generar un cambio cultural en la población basado en la alimentación saludable, buscando aumentar el consumo de productos del mar de los actuales 13 kilos a 20 kilos per cápita, garantizando la sostenibilidad de los recursos pesqueros y de acuicultura a lo largo de la cadena de valor, con énfasis en la innovación, desarrollo local y accesibilidad.

El diseño del [Plan Estratégico](#) se basa en 12 soluciones a problemáticas identificadas, las que se organizan en cuatro ejes:

EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y GASTRONÓMICA

1. Aumentar la oferta en comedores institucionales, educacionales y privados.
2. Capacitar a manipuladores de alimentos y relacionados acerca de inocuidad, nutrición, preparación y desperdicios.
3. Incorporar esta materia en el currículo educacional.

SUSTENTABILIDAD

4. Contar con sistemas que aseguren la conservación de los recursos hidrobiológicos.
5. Desarrollar programas y estándares de buenas prácticas en la cadena de valor de estos productos marinos.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN MASIVA

6. Trabajar multisectorialmente para el logro de una campaña nacional coordinada.

7. Desarrollar un plan de comunicaciones de alcance nacional.

8. Generar acciones para dar confianza y seguridad al consumidor al adquirir productos del mar.

INNOVACIÓN EN PRODUCTOS, PROCESOS, CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

9. Mejorar el acceso a los consumidores de productos del mar.

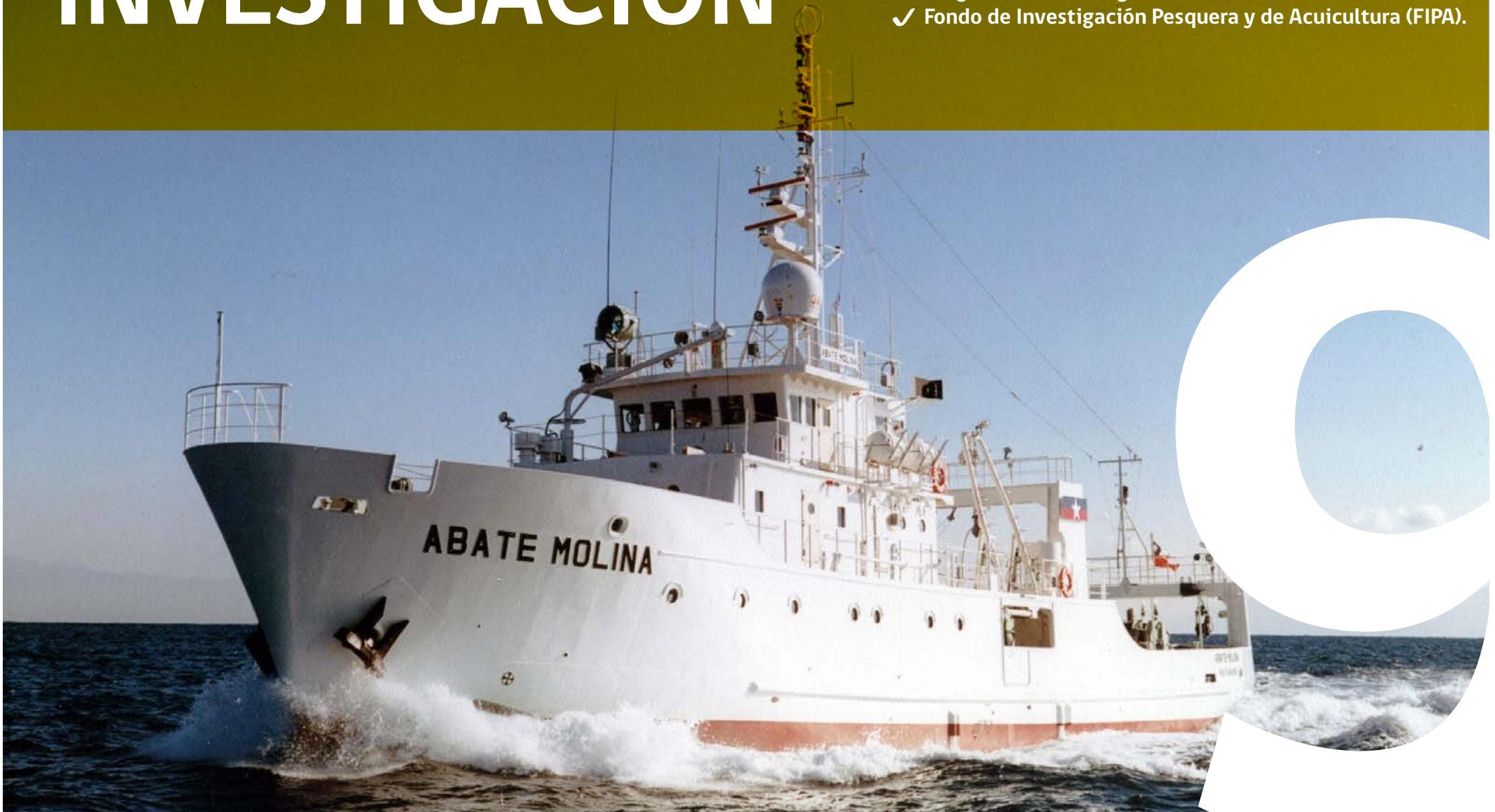
10. Innovar en la preparación de recetas, disminuyendo el desperdicio de alimentos.

11. Mejorar la eficiencia entre los actores de la cadena, para lograr la disminución de precios.

12. Promover el emprendimiento para innovación y desarrollo de productos.

INVESTIGACIÓN

- ✓ Programa de investigación permanente o estratégico.
- ✓ Programa de investigación interna (Subtítulo 22).
- ✓ Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA).



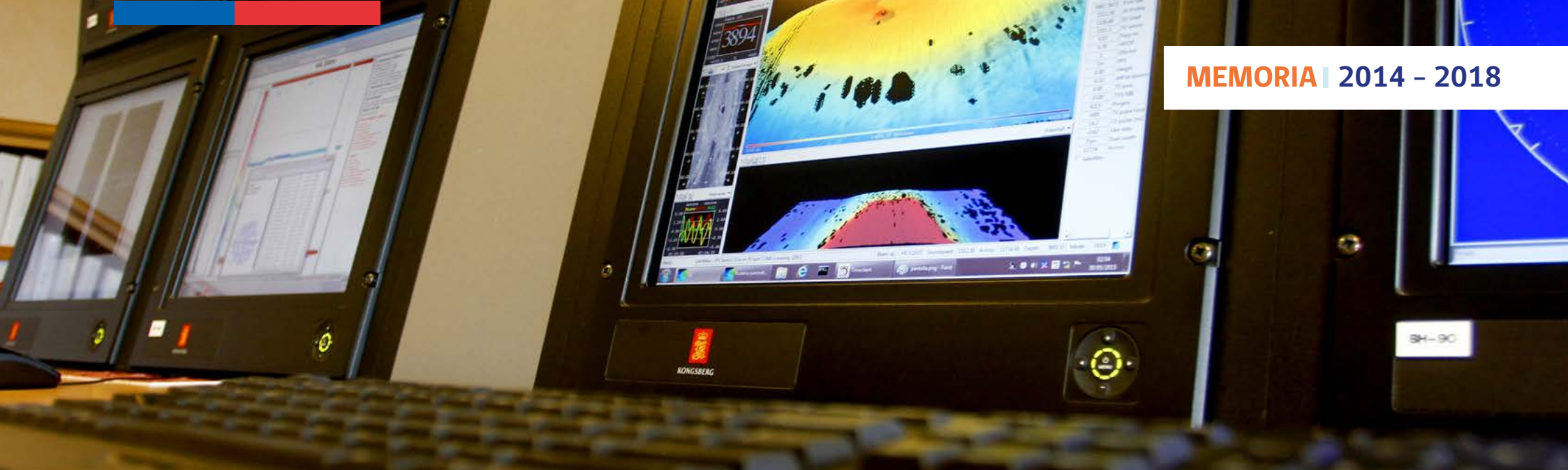
INVESTIGACIÓN

Un gran logro del período fue el inicio del diseño del nuevo barco para investigación pesquera con que contará el país, nave que fortalecerá las capacidades técnicas y aumentará la cobertura de investigación en sectores costeros y aguas interiores de la zona sur y sur-austral de Chile, lugares a los que las actuales naves de investigación -Cabo de Hornos y Abate Molina- no pueden acceder debido a su tamaño. Además, se continuó el trabajo de investigación que desarrolla Subpesca, a través de sus líneas:

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PERMANENTE O ESTRATÉGICO: En cuatro años la inversión aumentó en 10,1%, fusionándose aquellos estudios que presentaban el mismo fin y/o similares metodologías.



AÑO	MONTO MM\$	Nº DE PROYECTOS
2014	15.096	58
2015	15.549	36
2016	16.140	41
2017	16.624	41



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN INTERNA

(SUBTÍTULO 22): Fondo de asignación que se hace cargo del financiamiento de iniciativas que, por su sensibilidad y alcance, requieren mayor agilidad en la ejecución y una atención directa de Subpesca, como los Comités de Manejo.

AÑO	MONTO MM\$	Nº DE PROYECTOS
2014	2.089	37
2015	1.467	41
2016	1.337	30
2017	220	6

FONDO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA (FIPA):

Orientado a financiar los proyectos de investigación pesquera y de acuicultura necesarios para la adopción de las medidas de administración de las pesquerías y de las actividades de acuicultura. Además, durante el periodo se desarrollaron estudios sobre los aspectos socioeconómicos y medioambientales de la actividad, el desarrollo de la Acuicultura de Pequeña Escala, la investigación en el área insular chilena. También destaca un proyecto orientado al censo del Pingüino de Humboldt y la actualización de la Política Nacional de Acuicultura.

AÑO	MONTO MM\$	Nº DE PROYECTOS
2014	2.714	36
2015	3.039	36
2016	2.248	32
2017	3.744	44



MODIFICACIONES A LA LEY DE PESCA

- ✓ Leyes promulgadas.
- ✓ Proyectos de ley en trámite.
- ✓ Reglamentos y modificaciones reglamentarias publicados.



MODIFICACIONES A LA LEY DE PESCA

La revisión de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) fue parte de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet para evaluar técnicamente la normativa nacional, en el marco de las buenas prácticas para la sustentabilidad, gobernanza y modernización del sector pesquero.

El proceso se inició en 2015 cuando el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Subpesca firmaron un memorándum de entendimiento con FAO para liderar la primera etapa del proceso de revisión de la ley, a través de una discusión abierta, transversal y transparente con todos los protagonistas del sector.

En Chile, FAO desarrolló un total de 27 encuentros con grupo de expertos nacionales e internacionales, participando más de 200 representantes de los sectores artesanal, industrial, pueblos originarios, ONG y comunidad académica del país. Los talleres

se realizaron en las ciudades de Iquique, Caldera, Valparaíso, Concepción, Puerto Montt y Santiago. El informe final, con el análisis y las 45 recomendaciones, fue entregado en 2016, tras lo cual el Gobierno de Chile se reunió con los distintos participantes para dar a conocer, analizar y discutir el contenido del informe.

En 2017, Subpesca inició la segunda y última etapa de este proceso de evaluación y consulta nacional a través de los Talleres Participativos Evaluación Ley de Pesca. Iniciativa que convocó nuevamente a representantes del sector pesquero artesanal, industrial, pueblos originarios y comunidad académica y científica para avanzar en las principales problemáticas y propuestas de solución al marco legal.

Fueron 67 encuentros en las 14 regiones costeras del país, participando cerca de 800 actores vinculados a la actividad pesquera nacional. En

este último proceso, los asistentes abordaron los objetivos y políticas pesqueras; la actual institucionalidad y las medidas de conservación y manejo sostenible. También propusieron mejoras a los planes de manejo, a la regulación del acceso y a las áreas marinas protegidas, asimismo, se analizaron los aportes de la investigación para la administración pesquera y la necesidad de un mayor seguimiento, control y vigilancia a la actividad.

En paralelo, la Subsecretaría avanzó en el perfeccionamiento de la LGPA, a través de diversas leyes y decretos que la modificaron, los que se detallan.

LEYES PROMULGADAS

Ley N° 20.745 Establece normas transitorias para enfrentar las consecuencias en el sector pesquero artesanal del terremoto y posterior maremoto



del 1 de abril de 2014 en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá. Esta ley permitió que los pescadores y pescadoras artesanales que perdieron sus embarcaciones como consecuencia del fenómeno en la zona norte del país pudieran volver a operar prontamente, y que la no operación como resultado de los hechos del desastre no afectara los derechos de los pescadores artesanales.

Ley N° 20.825 Amplía plazo de cierre para otorgar nuevas concesiones de acuicultura. Extiende al año 2020 el cierre de acceso a las concesiones de acuicultura, de manera de permitir la culminación del proceso de relocalización de salmones y establecer una preferencia para facilitar la salida de las concesiones de acuicultura que se ubican en las aguas marítimas de parques nacionales de la región de Magallanes.

Ley N° 20.837 Establece excepción para la pesca artesanal con línea de mano de la especie jurel

y modifica regulación de ampliación de régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. Exime a la pesca artesanal que captura jurel con línea de mano de la cuota anual de captura y corrige la moratoria aplicada al régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Ley N° 20.872 Establece normas permanentes para enfrentar las consecuencias de catástrofes naturales en el sector pesquero: Tiene por finalidad atender la situación especial de quienes han sufrido daños severos, o bien la destrucción total de sus naves y embarcaciones, como consecuencia de una catástrofe natural, con el objetivo de que puedan volver a operar en el más breve plazo y, asimismo, que sus derechos no resulten perjudicados por la no realización de operaciones que ejercían de manera continua. El articulado flexibiliza los requerimientos que la institucionalidad pesquera exige para que los pescadores afectados puedan seguir operando con

la mayor normalidad posible.

Ley N° 20.925 Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas: Considera presupuesto y facilita el acceso al beneficio definido en el proyecto de la administración anterior, que estableció un sistema de bonificación por parte del Estado con el fin de aumentar la biomasa disponible de las algas de importancia ecológica y económica existente en el territorio nacional.

Ley N° 21.027 Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación: Crea un marco normativo para el establecimiento y asignación de estos espacios a través de un procedimiento ágil y expedito que permita que organizaciones de pesca artesanal puedan potenciar su desarrollo para los usos tradicionales asociados a la pesca extractiva así como para la diversificación productiva.





Ley N° 21.069: Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de Pequeña Escala (Indespa). Se trata de una institución con cobertura nacional que, a través de oficinas regionales, contribuya a mejorar la capacidad productiva y/o comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala, cuidando siempre la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos. Indespa facilitará el acceso al crédito a personas naturales y jurídicas, la asistencia técnica y capacitación directa o indirecta a los beneficiarios en todo el país, el financiamiento de aportes no reembolsables otorgado mediante

concurso público, así como también aquellos destinados a atender situaciones de catástrofe.

PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE

Boletín 10941-21: Busca ampliar la operación extractiva del recurso reineta en la zona sur austral hasta Aysén, previo acuerdo de los pescadores artesanales inscritos en dicha pesquería en la región.

Boletín 11317-21: Busca ampliar el procedimiento de relocalización a concesiones de acuicultura que

indica y establece permisos especiales de colecta de semillas.

REGLAMENTOS Y MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS PUBLICADOS

Decreto Supremo N° 151 de 2014: Modifica decreto N° 635 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Pescadores Artesanales.

Decreto Supremo N° 169 de 2014: Modifica Reglamento que establece medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas.

Decreto Supremo N° 170 de 2014: Modifica DS 139 de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento del sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras y de investigación pesquera y de las embarcaciones prestadoras de servicios de la acuicultura.

Decreto Supremo N° 198 de 2014: Modifica decreto N° 95 de 2013 que establece Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Decreto Supremo N° 214 de 2014: Modifica Reglamento que establece medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas.

Decreto Supremo N° 20 de 2015: Modifica Reglamento ambiental para la acuicultura. Deja sin efecto el DS N° 159 de 2014.

Decreto Supremo N° 46 de 2015: Modifica reglamento de centros de acopio y centros de faenamiento.

Decreto Supremo N° 57 de 2015: Modifica DS N° 388 de 1995 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento de sustitución de embarcaciones artesanales y de reemplazo de la inscripción de pescadores en el Registro Pesquero Artesanal.

Decreto Supremo N° 58 de 2015: Modifica DS N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de requisitos y procedimientos para los programas del Fondo de Administración Pesquero que se señala.

Decreto Supremo N° 76 de 2015: Aprueba Reglamento del dispositivo de registro de imágenes para detectar y registrar descarte.

Decreto Supremo N° 85 de 2015: Modifica DS

N° 95 de 2013 que establece Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Decreto Supremo N° 96 de 2015: Establece Reglamento de actividades de acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Decreto Supremo N° 186 de 2015: Deja sin efecto DS N° 314 de 2004 y modifica Reglamento que establece medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas.

Decreto Supremo N° 7 de 2016: Modifica Reglamento ambiental para la acuicultura.

Decreto Supremo N° 74 de 2016: Modifica Reglamento que establece medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas.

Decreto Supremo N° 165 de 2016: Aprueba Reglamento de programas y concursos y registro de certificadores de la Ley N° 20.925 que crea bonificación al repoblamiento y cultivo de algas.

Decreto Supremo N° 180 de 2016: Aprueba Reglamento de segmentación de beneficiarios de la Ley N° 20.925 que crea bonificación al repoblamiento y cultivo de algas.





Decreto Supremo N° 182 de 2016: Modifica DS N° 388 de 1995 que estableció el Reglamento de sustitución de embarcaciones artesanales y de reemplazo de la inscripción de pescadores en el registro artesanal.

Decreto Supremo N° 193 de 2016: Modifica DS N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba Reglamento de requisitos y procedimientos para los programas del Fondo de Administración Pesquero que se señala.

Decreto Supremo N° 216 de 2016: Modifica Reglamento que establece medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicas.

Decreto Supremo N° 13 de 2017: Modifica decreto N° 104 de 2012, que modificó el decreto N° 388 de 1995 que estableció el Reglamento de sustitución de embarcaciones artesanales y de reemplazo de la inscripción de pescadores en el Registro Pesquero Artesanal.

Decreto Supremo N° 96 de 2017: Reglamenta captura de especies anádroma o catádroma.

RELACIONES INTERNACIONALES

- ✓ Consolidación de 64,5% para Chile de la cuota de jurel en la ORP-PS.
- ✓ Política destinada a prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (Pesca INDNR).
- ✓ Ratificación del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces - Acuerdo de Nueva York.
- ✓ Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).



RELACIONES INTERNACIONALES

CONSOLIDACIÓN DE 64,5% PARA CHILE DE LA CUOTA DE JUREL EN LA ORP-PS: En enero de 2017 se celebró la quinta reunión de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS), organización intergubernamental que regula las pesquerías de jurel y jibia en el altamar aledaña a las aguas chilenas. En la ocasión, Chile logró consolidar el 64,5% de participación en la pesquería de jurel hasta el año 2021.

POLÍTICA DESTINADA A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (PESCA INDNR): Mediante el Decreto N° 141 de 2015 Chile aprobó esta política de Estado, resultado del trabajo de distintos órganos públicos liderados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y cuya finalidad es establecer los lineamientos fundamentales para enfrentar la Pesca Ilegal, No

Declarada y No Reglamentada (INDNR). Esta práctica se ha constituido en una gran amenaza para la conservación y ordenación eficaz de las poblaciones de peces, generando efectos adversos no solo sobre dichas poblaciones, sino también sobre los ecosistemas y la biodiversidad marina, así como en el medio de vida y las actividades económicas de los pescadores que viven legítimamente de la actividad extractiva. La política consta de cuatro partes: **1)** Acceso y uso de puertos nacionales designados por naves de bandera extranjera, **2)** Monitoreo, control y fiscalización de la pesca INDNR en alta mar y en otras áreas reguladas por tratados internacionales, **3)** Aspectos comerciales relacionados con el combate de la pesca INDNR en el ámbito internacional y **4)** Aspectos relativos a la organización interna, implementación y desarrollo de la Política Internacional INDNR.

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE POBLACIONES DE PECES - ACUERDO DE NUEVA YORK: El 8 de marzo de 2016 Chile promulgó el acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales, como jurel, y altamente migratorios, como atunes, tiburones y pez espada. El tratado consagra una serie de herramientas, entre las que destaca el principio de la cooperación internacional para la pesca en alta mar, especialmente a través del fortalecimiento de las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero y de la estricta regulación en materia de inspecciones y abordajes en mar.





COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT):

En julio de 2017, la CIAT [acogió favorablemente](#) la solicitud de Chile de ser un país formalmente cooperante de dicha organización. Esto se sustenta en la política de nuestro país de establecer cooperación con otros países a través de las ORP, mediante el desarrollo de investigación y la adopción de medidas de conservación en aquellas pesquerías que se distribuyen dentro y fuera de nuestras aguas jurisdiccionales. Entre las especies que regula esta organización se encuentra el pez espada, pesquería tradicionalmente artesanal.



SUBPESCA
MEMORIA

2014-2018

